

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	1																																																																																								

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

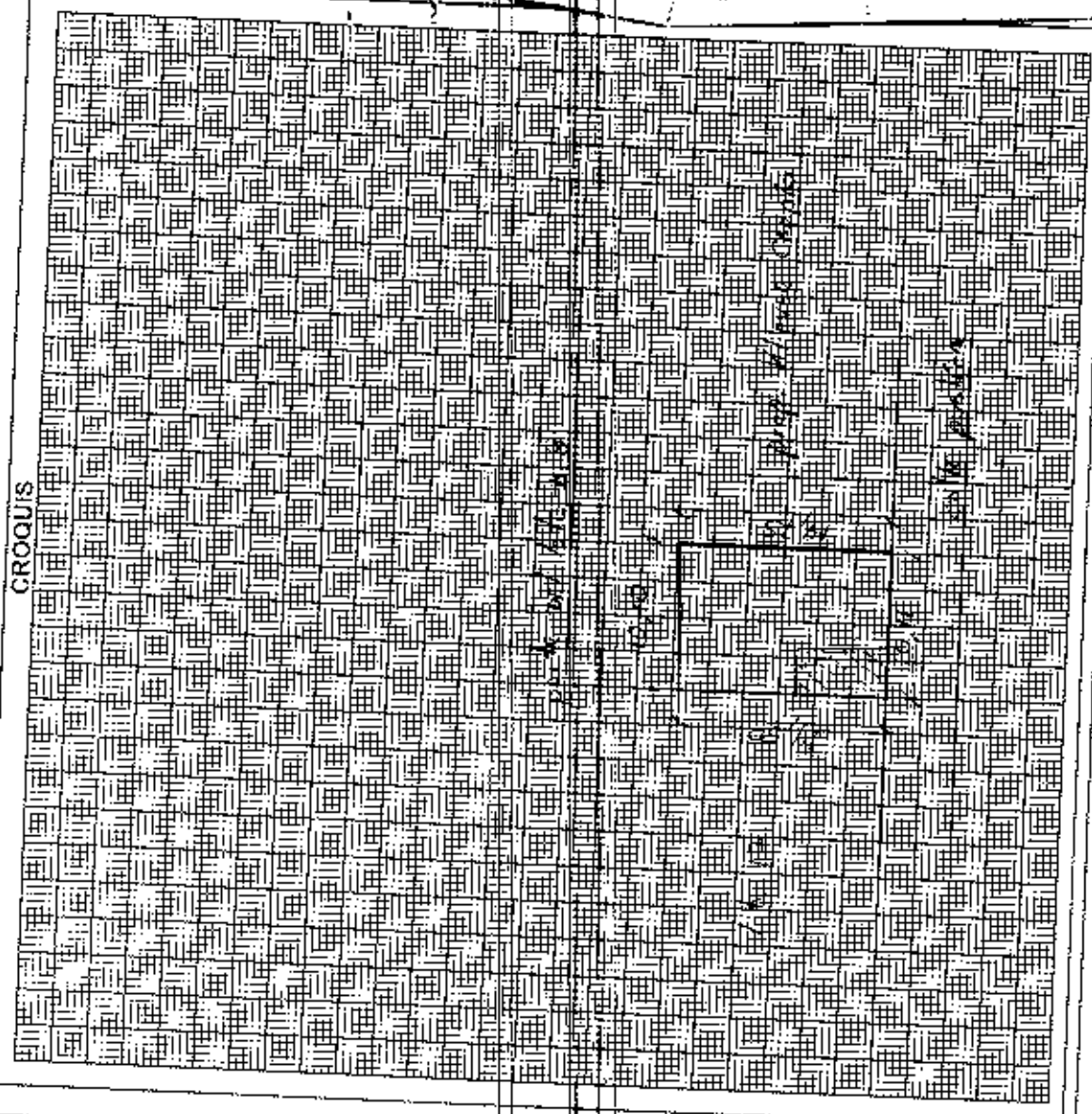
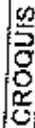
[illegible]

IFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

[illegible]

DATOS DEL LOTE

NÚMERO DE CALLES A LAS QUE SE PASEA: 10001-10010	10001	10002	10003	10004	10005	10006	10007	10008	10009	10010
10011	10012	10013	10014	10015	10016	10017	10018	10019	10020	10021
10022	10023	10024	10025	10026	10027	10028	10029	10030	10031	10032
10033	10034	10035	10036	10037	10038	10039	10040	10041	10042	10043
10044	10045	10046	10047	10048	10049	10050	10051	10052	10053	10054
10055	10056	10057	10058	10059	10060	10061	10062	10063	10064	10065
10066	10067	10068	10069	10070	10071	10072	10073	10074	10075	10076
10077	10078	10079	10080	10081	10082	10083	10084	10085	10086	10087
10088	10089	10090	10091	10092	10093	10094	10095	10096	10097	10098
10099	10100	10101	10102	10103	10104	10105	10106	10107	10108	10109
10110	10111	10112	10113	10114	10115	10116	10117	10118	10119	10120
10121	10122	10123	10124	10125	10126	10127	10128	10129	10130	10131
10132	10133	10134	10135	10136	10137	10138	10139	10140	10141	10142
10143	10144	10145	10146	10147	10148	10149	10150	10151	10152	10153
10154	10155	10156	10157	10158	10159	10160	10161	10162	10163	10164
10165	10166	10167	10168	10169	10170	10171	10172	10173	10174	10175
10176	10177	10178	10179	10180	10181	10182	10183	10184	10185	10186
10187	10188	10189	10190	10191	10192	10193	10194	10195	10196	10197
10198	10199	10200	10201	10202	10203	10204	10205	10206	10207	10208
10209	10210	10211	10212	10213	10214	10215	10216	10217	10218	10219
10220	10221	10222	10223	10224	10225	10226	10227	10228	10229	10230
10231	10232	10233	10234	10235	10236	10237	10238	10239	10240	10241
10242	10243	10244	10245	10246	10247	10248	10249	10250	10251	10252
10253	10254	10255	10256	10257	10258	10259	10260	10261	10262	10263
10264	10265	10266	10267	10268	10269	10270	10271	10272	10273	10274
10275	10276	10277	10278	10279	10280	10281	10282	10283	10284	10285
10286	10287	10288	10289	10290	10291	10292	10293	10294	10295	10296
10297	10298	10299	10300	10301	10302	10303	10304	10305	10306	10307
10308	10309	10310	10311	10312	10313	10314	10315	10316	10317	10318
10319	10320	10321	10322	10323	10324	10325	10326	10327	10328	10329
10330	10331	10332	10333	10334	10335	10336	10337	10338	10339	10340
10341	10342	10343	10344	10345	10346	10347	10348	10349		



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION (27)	1	☐	NÚMERO DE BLOQUES TERMINADOS	☐
	2	☐		☐
CONSTRUCCIÓN EN CURSO				
CONSTRUCCIÓN (28)	1	☐	NÚMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCIÓN	☐
	2	☐		☐
OTROS				

OBSERVACIONES:

SE DESTROYED BY COMPANY
2150809 Dec 19-13 7-11884

Sello cota Glorif 2364/15



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

2015 08 13

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2015	13	08	05	P02941
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA

QUE OTORGAN KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO Y DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN A FAVOR DE EDGAR ROLANDO CONZA CORTEZ

CUANTÍA: USDS621156,92

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGA EDGAR ROLANDO CONZA CORTEZ A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS".

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy ocho (08), de Septiembre del año dos mil quince, ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen las siguientes personas: UNO.- Los cónyuges KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO Y DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí; DOS.- El señor EDGAR ROLANDO CONZA CORTEZ, soltero, por sus propios y personales derechos; y, TRES.- El Ingeniero ROBERT ANTONIO PAEZ MONCAYO, Jefe de Oficina Portoviejo, encargado, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y

Sello
10/09/2015

voluntaria.- Los comparecientes declaran ser De nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE:** **COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte los cónyuges señores **KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO Y DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá designar como "**LOS VENDEDORES**"; por otra parte, comparece el señor **EDGAR ROLANDO CONZA CORTEZ**, por sus propios y personales derechos; a quien en adelante se la podrá designar como "**EL COMPRADOR**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** Los Vendedores son propietarios de la totalidad del terreno, el mismo que está signado con el lote número nueve, de la manzana "B" de la Lotización Mendoza de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: dieciséis metros y lindera con calle pública; POR ATRÁS: catorce metros cincuenta centímetros y lindera con lote número diecisiete; POR EL COSTADO DERECHO: veinte metros veinte centímetros y lindera con lote número ocho; POR EL COSTADO IZQUIERDO: veinte metros treinta centímetros y lindera con calle pública. Teniendo una superficie total



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Jun 20

de trescientos ocho metros cuadrados ochenta y un decímetros cuadrados.-
Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada
en la Notaria Tercera del cantón Manta, el veinticuatro de abril del dos mil
siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el cinco de
julio del dos mil siete.- TERCERA: COMPRAVENTA. Con
antecedentes expuestos LOS VENEDORES, dan en venta real y
enajenación perpetua a favor de EL COMPRADOR, una parte de
inmueble descrito anteriormente, consistente en un terreno y vivienda, parte
del lote número nueve de la Manzana B, ubicado en la Lotización Mendoza,
parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que
tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: diez coma once metros
con calle pública; ATRÁS: diez coma diez metros con parte del lote número
ocho; COSTADO DERECHO: catorce coma cincuenta metros con lote
número diecisiete; COSTADO IZQUIERDO: catorce coma setenta y cinco
metros con propiedad del señor Luis Toro Millan. Con un área total de ciento
cuarenta y ocho coma cincuenta y ocho metros cuadrados.- Medidas y
linderos descritos en la Autorización y Certificado de Aprobación de
Subdivisión número cero cuatro cero uno guión dos cero cinco cuatro
otorgada por el Director de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal del cantón Manta, que se adjuntan como
habilitantes.- La venta la realizan LOS VENEDORES sin reservarse
ningún derecho para sí. La Vendedora transfiere el dominio y posesión del
bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna
clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de
ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo
aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión.
Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción
alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace



como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta que se agrega como documento habilitante.

CUARTA: PRECIO.- Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor que **LOS VENDEDORES** declaran haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme, renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente.

QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.- "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudores hipotecarios expresan irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradora y vendedora. "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudores hipotecarios declaran que toda vez que han realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradora y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compraventa son de única y exclusiva responsabilidad de



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

foe 31

compradora y vendedora, deslindando en tal sentido a terceros.- **SEXTA:**

ACEPTACION.- EL COMPRADOR, acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.-**

VENEDORES, declaran que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio, no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley.

OCTAVA: GASTOS.- Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás

correrán por cuenta de **EL COMPRADOR**. Se agregarán las demás cláusulas de estilos y los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. Quedan facultados cualquiera de los otorgantes para obtener la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad.

SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR COMPARECIENTES:

a) Por una parte el señor Ingeniero **ROBERT ANTONIO PAEZ MONCAYO**, Jefe de Oficina Portoviejo, encargado, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderado especial del Ingeniero Patricio Chanabá Paredes, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "**EL BOESS**" y/o "**EL BANCO**" y/o "**EL ACREEDOR**". b) Y por otra parte comparece(n) el señor **EDGAR ROLANDO CONZA CORTEZ**, por sus propios y personales derechos, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "**La Parte Deudora**". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar



este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) El señor EDGAR ROLANDO CONZA CORTEZ, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA son propietarios de un inmueble consistente en un terreno y vivienda, parte del lote número nueve de la Manzana B, ubicado en la Lotización Mendoza, parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a los cónyuges señores KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO Y DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las

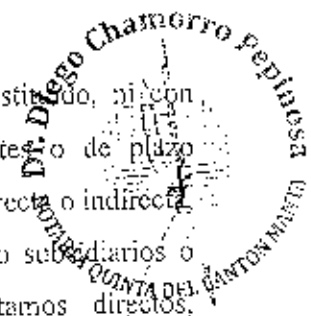


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

(14) auto

obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES:** : **FRENTE:** diez coma once metros con calle pública; **ATRÁS:** diez coma diez metros con parte del lote número ocho; **COSTADO DERECHO:** catorce coma cincuenta metros con lote número diecisiete; **COSTADO IZQUIERDO:** catorce coma setenta y cinco metros con propiedad del señor Luis Toro Milan. Con un área total de ciento cuarenta y ocho coma cincuenta y ocho metros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria sólo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara



que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieron en el futuro y, en general, a todo lo que se considere



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

(5) ...

inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCION.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en

cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de

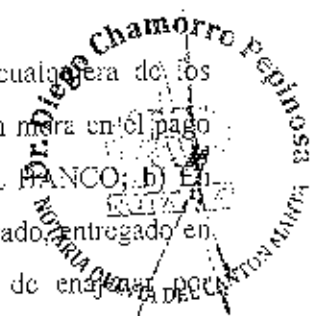


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

(6) 3.0

abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar, por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte; c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario; f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiese afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le



comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado El BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa.

PRIMERA: SEGUROS.- La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de Seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y

AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo

gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.**- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

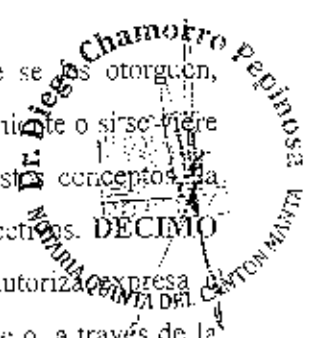
(8) octa

se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se tiene en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, LA PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. **DECIMO**

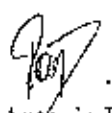
CUARTA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA:**

FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA:**

DOMICILIO Y JURISDICCION.- Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor,



por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. **DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.-** Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento.- (Firmado) Dr. Cesar Palma Alcívar, portador de la matrícula profesional número trece guion mil novecientos ochenta y cuatro guion cuatro (13-1984-4) del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Ing. Robert Antonio Páez Moncayo

c.c. 171246232-7

**JEFE DE OFICINA PORTOVIEJO, ENCARGADO Y APODERADO
ESPECIAL DEL BIESS**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

f) Sr. Klever Patricio Carpio Briccio

c.c. 171091525-5

f) Sra. Dexy Arnabel Carranza Roldan

c.c. 130959361-2

f) Sr. Edgar Rolando Conza Cortez

c.c. 080169309-4

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

Na. 171246282-7

CEDELA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PAEZ MONCAYO
ROBERT ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
MALDONADO
FECHA DE NACIMIENTO 1974-05-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020
020 - 0223 1712462827
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAEZ MONCAYO ROBERT ANTONIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
INAQUITO
PARROQUIA
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

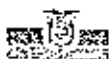
Manta, 2... 08 SEP 2015

[Signature]
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION Y OCUPACION ESTUDIANTE
V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAEZ NEPTALI ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONCAYO BERTHA NOEMI
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2013-06-14
FECHA DE EXPIRACION
2023-06-14





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CELESTIA DE
CIUDADANIA N. 171091525-5
APELLIDOS Y NOMBRES
CARPIO BRICEÑO
KLEVER PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CONDOMINIO
CHANGAIMINHA ILA LIBERTAD
FECHA DE NACIMIENTO 1973-04-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DUEÑO ANNABEL
CARRANZA ROLDAN



[Handwritten signature]
171091525-5

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION COLEGIACION MILITAR SERV. PASIVO V4141V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARPIO SINZON SESUNDO MAXIMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRICEÑO MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2013-08-22

FECHA DE EXPIRACION
2023-08-22

[Signature] *[Signature]*

ESTADO CIVIL CASADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

017

017 - 0091 1710915255

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

MANIFI: 2
PROVINCIA: GUAYAS
MANTA: TARDU
CANTON: PARRAGUA
ZONA: 1

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, 8 SEP 2015
[Signature]
Dr. Diego Chamorro Pepinos
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130959361-2
 APELLIDOS Y NOMBRES CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL
 LUGAR DE NACIMIENTO MANABI
 SANTA ANA
 SANTA ANA
 FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 KLEVER PATRICIO
 CARPIO BRIGENO



[Signature]
130959361-2

INSTRUCCION BACHILLERATO
 PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CARRANZA MOREIRA BERNALDINO LINAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ROLDAN MERCEDES CRISTINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION MANTA 2013-03-26
 FECHA DE EXPIRACION 2023-03-26
 V3333V1224
 001648323
[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 2013-2017
 017-0056
 NÚMERO DE CERTIFICADO 1309593612
 CÉDULA CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION 2
 TARIQUI
 1
 ZONA
 BARROQUA
 1
 ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
 Manta, a las 10:00 horas del 08 SEP 2015.

[Signature]
 Dr. Diego Chamorro Papirosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA N° 080169309-4
CONZA CORTEZ EDGAR ROLANDO
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
01 JULIO 1975
029901597 M
ESMERALDAS/ESMERALDAS
ESMERALDAS 1975

Edgar Rolando Conza

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

ECUATORIANA***** E3333E1222
SOCTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FRANCISCO BENJAMIN CONZA
MARGARITA IGNACIA CORTEZ
ESMERALDAS 09/09/2021
09/09/2021
REN 1751642

Edgar Rolando Conza

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
020
020-0003 0801693094
NÚMERO DEL CERTIFICADO CECULA
CONZA CORTEZ EDGAR ROLANDO
ESMERALDAS
PROVINCIA
ESMERALDAS
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
ESMERALDAS
PARROQUIA
ZONA
C) PRESIDENCIAL DE LA VINTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 08-SEP-2015

Diego Chamorro
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000070556

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

GRUPO:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO
LOT. MENDOZA PARTE DEL LT. 9 M2

DATOS DEL PREDIO

CLAVE-CATASTRAL:

GRA. AVALÚO PROPIEDAD:

OB. P. RESECION

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

382554

CAJA:

MARGARITA ANCHUNDIA L

FECHA DE PAGO:

11/08/2015 11:18:30

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

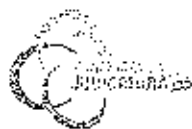
3.00

VALIDO HASTA: lunes, 09 de noviembre de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



Factura: 002-002-000007910



20151701014P01525

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20151701014P01525						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	176815647000		REPRESENTANTE LEGAL	JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

[Firma manuscrita]
NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Representado por:

JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES

A FAVOR:

ROBERT ANTONIO PÁEZ MONCAYO

CUANTIA:

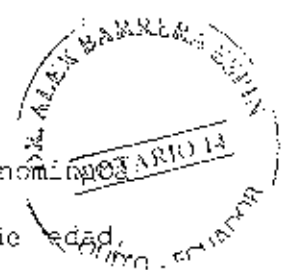
INDETERMINADA

Di, 2 C.C.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, primero de septiembre del dos mil quince, ante mí Doctor ALEX BARRERA ESPÍN, NOTARIO DECIMO CUARTO DE QUITO; comparece el señor JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se

(13) 8/10/88

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO



adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará
EL PODERDANTE o MANDANTE. El compareciente es mayor de edad,
ecuatoriano de nacionalidad, domiciliado en esta ciudad de
Quito, Distrito Metropolitano; quien es legalmente capaz para
contratar y obligarse, y me demuestra su identidad con los
documentos de identificación que me presenta; y, además, que
fue por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta
escritura, así como examinado que fue en forma aislada y
separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin
coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,
me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta
cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incluir una de poder
especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
COMPARECIENTE.- Comparece el Ingeniero JESUS PATRICIO CHANABA
PAREDES, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal
Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de
Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se
adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará
EL PODERDANTE o MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) El Banco
del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución
financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo
objeto social es la administración de los fondos previsionales
del IESS, bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el
artículo 4 de su Ley constitutiva el BIESS se encarga de
ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus
usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

Seguridad Social. 3) El señor ROBERT ANTONIO PÁEZ MONCAYO, Jefe de Oficina Portoviejo, Encargado, debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí. TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Ingeniero JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor ROBERT ANTONIO PÁEZ MONCAYO, con cédula de ciudadanía número uno siete uno dos cuatro seis dos ocho dos guión siete (171246282-7), Jefe de Oficina Portoviejo, Encargado, de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscribir a nombre del BANCO DEL

(H) entera

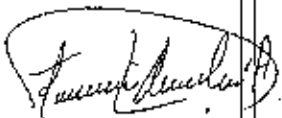
DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y
cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS sus
prestatarios, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, así
como también cualquier documento público o privado relacionado
con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de
cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose
dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier
otro documento que fuere menester a efectos de que se
perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en
documento público o privado. 4) El presente poder podrá ser
delegado total o parcialmente únicamente previa autorización
expresa y escrita del representante legal del MANDANTE.- CUARTA:
REVOCABILIDAD.- Este poder se entenderá automáticamente
revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de
revocación, una vez que EL MANDATARIO cese definitivamente por
cualquier motivo en sus funciones en el Banco del Instituto
Ecuatoriano de Seguridad Social o cuando así lo dispusiera EL
MANDANTE. Con el presente instrumento, el Ingeniero Jesús
Patricio Chanabá Parades, en la calidad que comparece, revoca en
su integridad el poder especial conferido al señor Fernando
Vladimir Jiménez Borja, constante en la escritura pública
otorgada ante la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, Dra.
María Augusta Peña Vásquez, con fecha 11 de febrero de 2015.
QUINTA: El presente mandato dada su naturaleza es a título
gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las



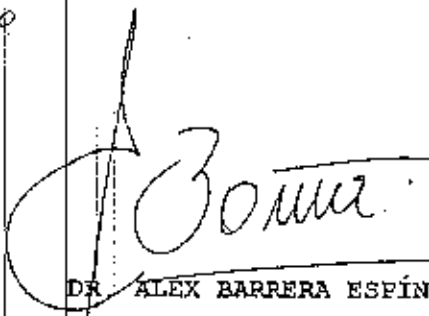
DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal, minuta que ha sido suscrita por la Doctora Diana Torres Egas, con matrícula profesional número diez mil seiscientos cuarenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha".- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue, por mí el Notario íntegramente esta escritura al compareciente, éste se ratifica en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

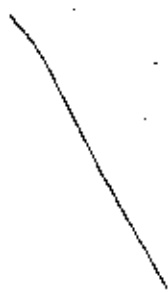

JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES

 BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

c.c. 170772471-0


DR. ALEX BARRERA ESPÍN

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO




el Nota.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 010 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT: 23/12/2013

NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO

FEC. CIERRE: 12/03/2014

FEC. REINICIO: 12/03/2014

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: FLORES Número: N-628 Intersección: CLMEDO
Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: CLMEDO CAJA DE PENSIONES Teléfono Trabajo: 022955814
Teléfono Trabajo: 022955428 Celular: 09986033819 Email: jgarces@ess.gob.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAVP050213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: SIN Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Teléfono Trabajo: 052657120

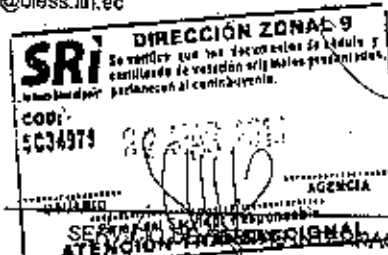
No. ESTABLECIMIENTO: 015 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: VILLA FLORA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Teléfono Trabajo: 022648251 Teléfono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-357 Intersección: GARCERAN Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022657307 Teléfono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 011 ESTADO ABIERTO OFICINA

FEC. INICIO ACT. 08/08/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 ESTADO ABIERTO OFICINA

FEC. INICIO ACT. 13/10/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT. 17/02/2011

NOMBRE COMERCIAL: BIESS

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB, P1, P2 Edificio: EX BANCO DE AZUAY Celular: 0985897981

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 007 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Número: SIN Intersección: NOVENA
Edificio: IESS

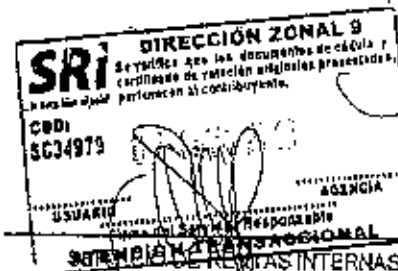
No. ESTABLECIMIENTO: 008 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N23-49 Intersección:
ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963

No. ESTABLECIMIENTO: 009 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección:
PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032950165 Celular:
0987463608

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53

(11) diez y siete



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO OFICINA

FEC. INICIO ACT. 08/09/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Número: SIN Intersección: BOLIVAR Y SUCRE
Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Teléfono Trabajo: 032828031 Celular:
0999680700

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT. 23/04/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Número: 9-27 Intersección: CHICA
NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Teléfono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO ABIERTO OFICINA

FEC. INICIO ACT. 16/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES

FEC. CIERRE:

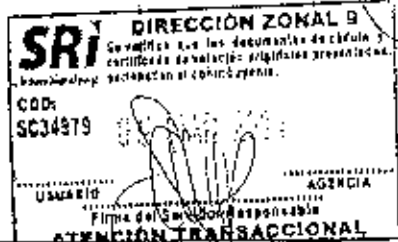
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Número: SIN Intersección: AYACUCHO
Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
Trabajo: 072247535 Teléfono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriva (Art. 37 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

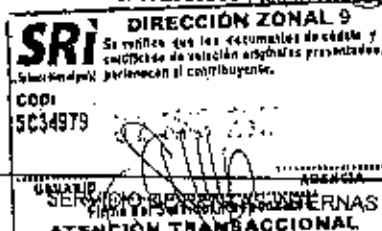
No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS		FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:		FEC. REINICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Teléfono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC		

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO ABIERTO OFICINA	FEC. INICIO ACT. 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA		FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:		FEC. REINICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Número: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: JESS Teléfono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082		

No. ESTABLECIMIENTO: 003	ESTADO ABIERTO OFICINA	FEC. INICIO ACT. 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA		FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:		FEC. REINICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Número: S/N Intersección: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Teléfono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 23/04/2010
FEC. INSCRIPCION: 15/07/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 02/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENA CAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: NMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUCCION Y COMERCIO
 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Web: WWW.BLESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 016 **ABIERTOS:** 16
JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA **CERRADOS:** 1

Es fiel Copia de la copia certificada
 que en SETE fojas útiles me fue
 presentada y devuelta al interesado.
 Quito, 01-09-2015

DR. ALEX BARRERA ESPIN
 Notario Décimo Cuarto



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
 deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 Lugar de emisión: QUITO PÁEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:52

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170772471-0
 CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 28 MARZO 1963
 005-1 0311 03980 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963

EQUATORIANA *****
 CASADO GLADYS AMPARITO LOPEZ VIL
 SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS
 ALFONSO CHANABA
 TERESA PAREDES
 RUMINAHUI 24/06/2009
 24/06/2021
 REN 1452062



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 009 ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014
 009 - 0101 1707724710
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 PRECUNSCRIPCIÓN 2
 CENITRO HISTORICO 3
 PARROQUIA 2084
 PRESIDENTE DE LA JUIA

2015-17-01-36- D00147
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación
 de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que
 antecede(n) está(n) conforme(s) con el (los) documento(s)
 que me fue(ron) presentado(s) en: 1 foja(s)
 útil(es)
 Quito-DM, a 12 FEB. 2015 RAZÓN: Factura N° 337
 AL María Augusta Peña Velepucha, Mec.
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO

(14) trae y nuevo



ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BIESS

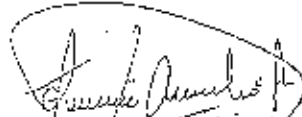
El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2015, con base en el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento, Registro Oficial 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento 587 de 11 de mayo de 2009 y artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al Ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Mediante Resolución No. SBS-INL-DNL-SN-2015-081, de 3 de febrero de 2015, la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos y Seguros, califica la idoneidad legal del Ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707724710, para que ejerza las funciones de Gerente General del BIESS.

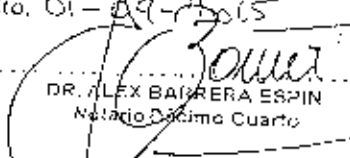
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, e 11 de febrero de 2015, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y la infrascrita Secretaria que certifica.

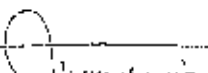

Hugo Villacres Endara
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS


Ing. Jesús Patricio Chanabá Paredes
GERENTE GENERAL BIESS

Es así Compulsa de la copia certificada
con en 02 fojas útiles me fue
presentada y llevada al interesado.
Quito, 01 - 02 - 2015


DR. ALEX BARRERA ESPIN
Notario Décimo Cuarto

Lo certifico.- Guayaquil, a 11 de febrero de 2015.


Dra. María Beilén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL BIESS

2015-17-01-36-000443
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En cumplimiento
de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que
antecede(n) está(n) conforme(s) con el (los) documento(s)
que me fue(ron) presentado(s) en: 1 foja(s)
útil(es);

Quito-DM, 2

12 FEB, 2015

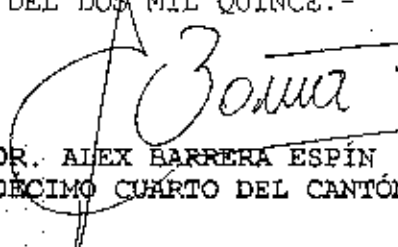
RAZÓN y FECHAS

33




Dra. María Beilén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL BIESS

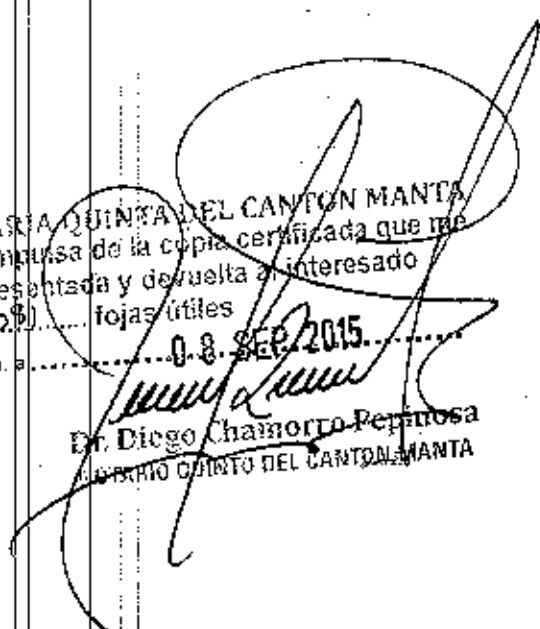
RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA FIEL-
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO, DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE: PODER ESPECIAL. OTORGA: BANCO DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. Representado por:
JESUS PATRICIO CHANARA PAREDES. FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A,
PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-


DR. ALEX BARRERA ESPÍN

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compesa de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en... (08) ... fojas útiles
Manta, a ... 08 SEP 2015 ...


Dr. Diego Chamorro Peñerosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



41280



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certificado hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 41280

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 19 de julio de 2013

Parroquia: Los Esteros

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rel. Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con la totalidad del terreno, el mismo que esta situado con el Lote número NUEVE, de la Manzana "B", de la Lotización Mendoza de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE, dieciséis metros y lindera con calle pública. POR ATRÁS, catorce metros cincuenta centímetros y lindera con lote número diecisiete. POR EL COSTADO DERECHO, veinte metros veinte centímetros y lindera con lote número ocho. POR EL COSTADO IZQUIERDO, veinte metros treinta centímetros y lindera con calle pública. Teniendo una superficie total de TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA. EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.152 24/06/2004	14.546
Compra Venta	Compraventa	1.551 05/07/2007	21.190
Compra Venta	Compraventa	1.574 26/05/2015	32.587

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el: jueves, 24 de junio de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 14.546 - Folio Final: 14.554

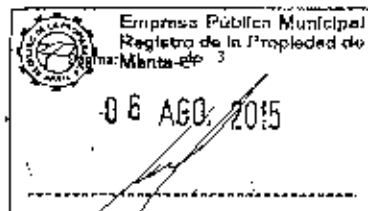
Número de Inscripción: 1.152 Número de Repertorio: 2.598

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de junio de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:





Un terreno ubicado en la Lotización Mendoza de la actual parroquia Los esteros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000047462	Pruna Granja Nelson Ernesto	Casado	Manta
Comprador	13-04774795	Vera Muñoz Teresa de Jesus	Casado	Manta
Vendedor	13-05331066	Aleivar Murillo Ruben Melquiades	Casado	Manta
Vendedor	80-000000040931	Santana PARRALES Rutir Maritza	Casado	Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: jueves, 05 de julio de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 21.190 - Folio Final: 21.195
 Número de Inscripción: 1.551 Número de Repertorio: 3.144
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de abril de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con la totalidad del terreno ubicado en la Lotización Mendoza de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado con el Lote número NUEVE, de la Manzana "B". Teniendo una Superficie total de: TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-10915255	Carpio Briceño Klever Patricio	Casado	Manta
Comprador	13-09593612	Carranza Roldan DEXY Annabel	Casado	Manta
Vendedor	80-000000047462	Pruna Granja Nelson Ernesto	Casado	Manta
Vendedor	13-04774795	Vera Muñoz Teresa de Jesus	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan en:

Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio Final:
 Compra Venta 1152 24-jun-2004 14546 14554

3 / 3 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 20 de mayo de 2015

Tomo: 77 Folio Inicial: 32.587 - Folio Final: 32.612
 Número de Inscripción: 1.574 Número de Repertorio: 4.038
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

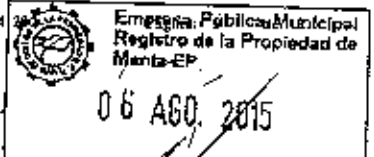
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de abril de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de una parte de terreno y casa construida en el parte del lote numero nueve ubicado en la Lotización Mendoza de la parroquia Los Esteros del canton Manta con una superficie total de ciento cincuenta coma cero nueve metros cuadrados.





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

(2) *así se gano*



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	13-09995627	Loor Macías Mirian Sabrina
Comprador	17-51119783	Toro Millán Luis Manuel
Vendedor	17-10915255	Carpio Briceño Klever Patricio
Vendedor	13-09593612	Carranza Roldán Dexty Annabel

Estado Civil	Domicilio
Casado	Manta
Casado	Manta
Casado	Manta
Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1551	05-jul-2007	21190	21191



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

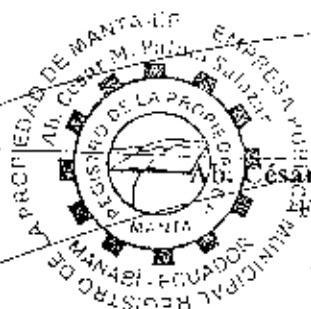
Emitido a las: 10:22:04 del jueves, 06 de agosto de 2015

A petición de: *Dexty Carranza*

Elaborado por: Maira Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Ab. César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Certificación impresa por: Mery

Fecha Registro





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 • Telf.: 3511-475 / 3511-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000415049

91772015 829

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALLIO	CONTROL	TITULO N°
Una parcela de terreno de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CUENTA 362156 92 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS		2-1508-19-000	146.58	2022.31	185883	415049
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
1710815245	CARRIO BRIGENO KIEVER PATRICIO Y SRA	LOTZ: MENDOZA PARTE DEL LT. 9 MZ. 40B- PARROQUIA LOS ESTEROS	Inmueble principal	821.37		
			Junta de Beneficiarios de Guayaquil	186.47		
			TOTAL A PAGAR	608.04		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	808.04		
0831693064	CONZA CORTEZ EGGAR ROLANDO	N/A	SALDO	0.00		

EMISION: 91772015 829 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPIO DEL CANTÓN MANTA



Verificadas (22)
Manta



AUTORIZACION



La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **SR. EDGAR ROLANDO CONZA CORTEZ**, para que celebre Escritura de la Propiedad del Sr. Klever Patricio Ochoa Briceño, Parte del Lote No.9 de la Manzana "B", ubicado en la Lotización Mendoza, Panoquía Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,11m. - Calle Pública
Atrás: 10,10m. - Parte del Lote No.8
Costado Derecho: 14,50m. - Lote No.17
Costado Izquierdo: 14,75m. - Propiedad del Sr. Luis Toro Millan
Área: 148,58m².

Manta, Agosto 05 del 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACIÓN



Nº 050931

No. 122-240

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO, con la clave Catastral # 2150819000, ubicado en la manzana B parte del lote 9 de la Lotización Mendoza, parroquia los Esteros cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente. 10,11m. Calle Publica

Atrás. 10,10m. Parte del lote 8

Costado derecho. 14,50m. Lote 17

Costado izquierdo. 14,75m. Propiedad del Sr. Luis Toro Millan.

Área. 148,58m²

Manta, agosto 05 del 2015

ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

No.0401 - 2054

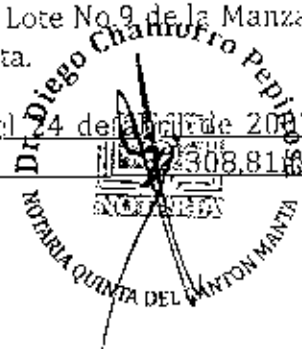
APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión del terreno propiedad del Sr. **KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO**, ubicado en la Calle Pública, Lotización Mendoza, Lote No.9 de la Manzana B, Clave Catastral No.2150809000, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta.

MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN ESCRITURA: (Escritura, Autorizada el 24 de abril de 2007 e Inscrita el 05 de julio de 2007):

Frente: 16,00m. - Calle Pública
Atrás: 14,50m. - Lote No. 17
Costado Derecho: 20,20m. - Lote No. 8
Costado Izquierdo: 20,30m. - Calle Pública
Área: 308,81m².



AREA INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: 1 Lote a favor del Sr. Luis Toro Millan, Inscrito en la Registraduría de la Propiedad con fecha 20/05/2015: 150,09m².

AREA NO JUSTIFICADA: 10,14m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE EDGAR ROLANDO CONZA CORTEZ: 148,58m².

Frente: 10,11m. - Calle Pública
Atrás: 10,10m. - Parte del Lote No.8
Costado Derecho: 14,50m. - Lote No.17
Costado Izquierdo: 14,75m. - Propiedad del Sr. Luis Toro Millan
Área: 148,58m².

AREA SOBRANTE: Ninguna

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Agosto 05 del 2015.

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 074773



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

URBANA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Casero de Construcción en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ perteneciente a _____ ubicada CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO Y SRA cuyo LOTZ. MENDOZA PARTE DEL LT.9 MZ-B PARROQUIA LOS ESTEROS asciende a la cantidad de AVALUO COMERCIAL PRESENTE de \$7622.31 SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS DOLARES 31/100 CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

M.E

24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

Manta, _____ de _____ del 20 _____



Director Financiero Municipal

Venta sobre (G)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

No. Certificación: 125714

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 050922

No. Electrónico: 33976

Fecha: 7 de agosto de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-15-08-19-060

Ubicado en: LOTZ. MENDOZA PARTE DEL LT. 9 MZ.-B-PARQUE LOS ESTEROS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 148,58 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1710915255

CARPIO BRUCEÑO KLEVER PATRICIO Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 4457,40

CONSTRUCCIÓN: 3164,91

7622,31

Son: SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS DOLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Biento 2014, 2015".

Ab. David Cedeño Rupert

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA. EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC.1250899060

Impreso por: MARIS RIVERA 24/09/2015 10:13:40

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 103703



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

CARPIO BRUCEÑO KLEVER PATRICIO Y SRA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 24 de Septiembre de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
2150819000 LOTZ. MENDOZA PARTE DEL LT. 9 MZ-B - PARROQUIA LOS ESTEROS

Manta, veinte y cuatro del dos mil quince.



[Firma manuscrita]

(15) ante y. mar

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
04/03/2015 12:00:20 P.M. DE
CONCEPTO: 2550 DEPÓSITO PROVINCIAL DE MANTA
CONCEPTO: 06 RECONSTRUCCIÓN DE MANTAS
LA CONVENIO: 3-09117167-4 (3)-CTA
REFERENCIA: 47057915
Concepto de Pago: 16256 DE ALERIAS
OFICINA: 16 - MANTA SP. Salazar
INSTITUCION DEPOSITANTE: Cantaria y
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

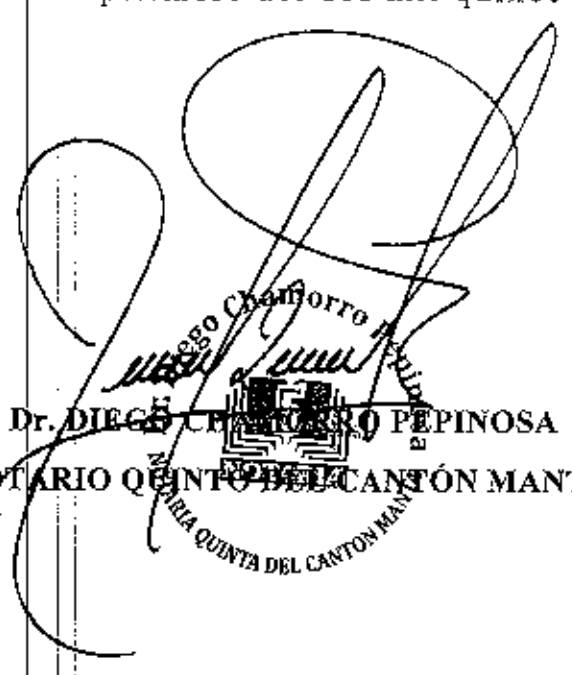
Efectivo:	1.00
Comisión Efectivo:	0.54
100 128	9.06
TOTAL:	1.60

SUMTO A VERIFICACION

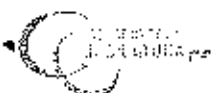


BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL MANTA
2837 - 4 SEP 2015
Sr. Rodolfo Salazar Sánchez
RECAUDADOR - PAGADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA que otorgan KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO Y DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN a favor de EDGAR ROLANDO CONZA CORTEZ y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR que otorga EDGAR ROLANDO CONZA CORTEZ a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS"; firmada y sellada en Manta, hoy, diecisiete (17) de Septiembre del dos mil quince (2015).


Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





Factura: 001-002-000009092



20151308005P02941

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20151308005P02941						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	CONZA CORTEZ EDGAR ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801693094	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DELDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710915255	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309503612	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	17681564700		ACREEDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	ROBERT ANTONIO PAEZ MONCAYO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		\$2158.92					

ESTAS 26 FOLIAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI:
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTA MANTA

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308005P02041					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CONZA CORTEZ EDGAR ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801693094	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO:	07/08/17	QUIEN RECEPTA DCTOS.: 07/08/17 9:30
CLAVE CATASTRAL:	0150817	
NOMBRES y/o RAZON:	Campesino Brindis	
CEDULA DE IDENT. y/o RUC:		
CELULAR - TLFNO.:		

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE:

Actualizar

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR



41280



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 41280.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 19 de julio de 2013

Parroquia: Los Esteros

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con la totalidad del terreno, el mismo que esta signado con el Lote número NUEVE, de la Manzana "B", de la Lotización Mendoza de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Circunserito dentro de los siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE, dieciséis metros y lindera con calle pública. POR ATRÁS, catorce metros cincuenta centímetros y lindera con lote numero diecisiete. POR EL COSTADO DERECHO, veinte metros veinte centímetros y lindera con lote número ocho. POR EL COSTADO IZQUIERDO, veinte metros treinta centímetros y lindera con calle pública. Teniendo una superficie total de TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA. EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO SE ECNUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.152 24/06/2004	14.546
Compra Venta	Compraventa	1.551 05/07/2007	21.190
Compra Venta	Compraventa	1.574 20/05/2015	32.587

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Compraventa

Inscrito el: jueves, 24 de junio de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 14.546 - Folio Final: 14.554

Número de Inscripción: 1.152 Número de Repertorio: 2.598

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

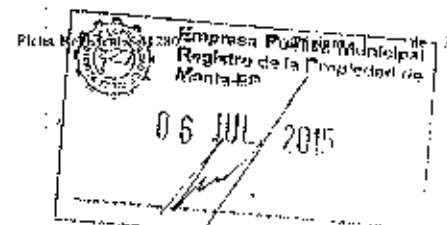
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de junio de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:



Certificación impresa por: Manta



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en la Lotización Mendoza de la actual parroquia Los esteros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000047462	Pruna Granja Nelson Ernesto	Casado	Manta
Comprador	13-04774795	Vera Muñoz Teresa de Jesus	Casado	Manta
Vendedor	13-05331066	Alcivar Murillo Ruben Melquindes	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000040931	Santana Parrales Ruth Maritza	Casado	Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el : jueves, 05 de julio de 2007

Tomo: I Folio Inicial: 21.190 - Folio Final: 21.195

Número de Inscripción: 1.551 Número de Repertorio: 3.144

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de abril de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con la totalidad del terreno ubicado en la Lotización Mendoza de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado con el Lote número NUEVE, de la Manzana "B". Teniendo una Superficie total de: TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS OCIENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-10915255	Carpio Briceño Klever Patricio	Casado	Manta
Comprador	13-09593612	Carranza Roldan Dexty Annabel	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000047462	Pruna Granja Nelson Ernesto	Casado	Manta
Vendedor	13-04774795	Vera Muñoz Teresa de Jesus	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1152	24-jun-2004	14546	14554

3 / 3 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 20 de mayo de 2015

Tomo: 77 Folio Inicial: 32.587 - Folio Final: 32.612

Número de Inscripción: 1.574 Número de Repertorio: 4.038

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

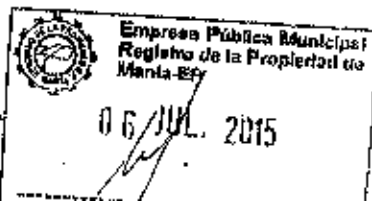
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de abril de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de una parte de terreno y casa construida en el parte del lote numero nueve ubicado en la Lotización Mendoza de la parroquia Los Esteros del canton Manta con una superficie total de ciento cincuenta coma cero nueve metros cuadrados.





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Is.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.L.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-09995627	Llor Macías Miriam Salasina	Casado	Manta
Comprador	17-51119783	Toro Millan Luis Manuel	Casado	Manta
Vendedor	17-10915255	Carpio Briceño Klever Patricio	Casado	Manta
Vendedor	13-09593612	Carranza Roldan Demy Amabel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nº. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1551	05-jul-2007	21190	21195

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:19:49 del jueves, 06 de agosto de 2015

A petición de: Deyo Carranza Roldan

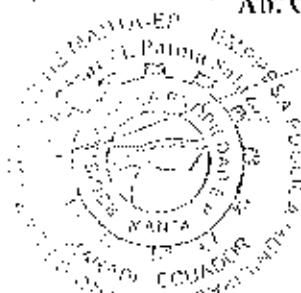
Elaborado por: Maira Dolores Salas Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
cancelara un gravamen.

**El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.**

Ab. César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador

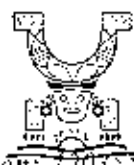


**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

No. Certificación: 120333



Nº 120333

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 28660

Fecha: 8 de febrero de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constata que:

El Predio de la Clave: 2 13 58-19-000

Ubicado en: LOTZ. MENDOZA PARTE DEL LT. 9 MZ. 08 - PARROQUIA LOS ESTEROS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 148,53 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1710915355

CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4457,40
CONSTRUCCIÓN:	3164,91
	7622,31

Son: SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fracción o fideicomiso u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo según de acuerdo a la Ordenanza o Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienes 2014 - 2015".

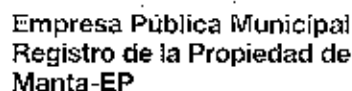
Ing. María Cedeño Riquelme

Director de Avalúos, Catastro y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXCEPTUANDO DE RESPONSABILIDAD CUALQUIER ANEL SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSO, O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS SE DESMEMBRÓ DE LA UNIFICACIÓN DE LAS CLAVES CATASTRALES Nº 1250869000.

C.E. Lorena Loor

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS				GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	
FECHA DE INGRESO:		03/02/15	3:10	FECHA DE ENTREGA: 04/02/15 4:30	
CLAVE CATASTRAL:		2150819			
NOMBRES y/o RAZON:		Carpio Bisceno			
CEDULA DE IDENT y/o RUC:					
CELULAR - T. I. NO.:		0987107889			
RUBROS					
IMPUESTO PRINCIPAL:					
SOLAR NO EDIFICADO:					
CONTRIBUCION MEJORAS:					
TASA DE SEGURIDAD:					
TIPO DE TRAMITE:					
C. A					
FIRMA DEL USUARIO					
INFORME DEL INSPECTOR:					
FIRMA DEL INSPECTOR:					
FECHA:					
INFORME TECNICO: ya se encuentra actualizado los datos de la finca.					
FIRMA DEL TECNICO					
FECHA: 4/02/2015					
INFORME DE APROBACION:					
FIRMA DEL DIRECTOR					



41280



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 41280:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 19 de julio de 2013*

Parroquia: Los Esteros

Tipo de Predio: Urbano

Cod.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un terreno ubicado en la Lotización Mendoza signado con el numero NUEVE de la manzana B de la Parroquia Los Esteros del canton Manta , que tiene los siguientes medidas y linderos . Por el frente , dieciseis metros y lindera con calle publica. Por atras catorce metros cincuenta centimetros y lindera con lote numero diecisiete. Por el costado derecho veinte metros veinte centimetros y lindera con lote numero ocho. Por el costado izquierdo, veinte metros treinta centimetros y lindera con calle publica. Teniendo una superficie total de TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra-Venta	Compraventa	1.152 24/06/2004	14.546
Compra-Venta	Compraventa	1.551 05/07/2007	21.193

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 f 2 Compraventa

Inscrito el: jueves, 24 de junio de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 14.546 - Folio Final: 14.554

Número de Inscripción:	1.152	Número de Repertorio:	2.598
------------------------	-------	-----------------------	-------

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de junio de 2004

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en la Lotización Mendoza de la actual parroquia Los Esteros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

«Сибиряк»

Grünke & R.L.C.

Nombre y/o Razón Social

Certificazione impressa per: Anna

File# Integral: 41250

Estado Civil _____ Domicilio _____

Public Domain. Digitized by Google

29 FEB 2005



Comprador
Comprador
Vendedor
Vendedor

80-000000047462 Pruna Granja Nelson Ernesto
13-04774795 Vera Muñoz Teresa de Jesus
13-05331066 Alcivar Murillo Ruben Melquíades
80-000000040931 Santana Parrales Ruth Maritza.

Casado Manta
Casado Manta
Casado Manta
Casado Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : jueves, 05 de julio de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 21.190 - Folio Final: 21.195

Número de Inscripción: 1.551 Número de Repertorio: 3.144

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de abril de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en la Lotización Mendoza de la Parroquia Los estreros de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o E.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-10915285	Carpio Briceño Klever Patricio	Casado	Manta
Comprador	13-09593612	Carranza Roldan Dexy Annabel	Casado	Manta
Vendedor	80-000000047462	Pruna Granja Nelson Ernesto	Casado	Manta
Vendedor	13-04774795	Vera Muñoz Teresa de Jesus	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1152	24-jun-2004	14546	14554

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Las movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:13:48 del jueves, 29 de enero de 2015

A petición de: *[Firma]*

Elaborado por : Maira Dolores Saltos Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excmpto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

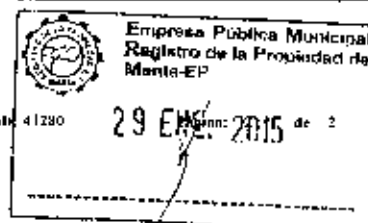


Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registrada: 41290

29 Ene. 2015 de 2



10/2015 10.26

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO Nº
2-15-08-18-001	143.58	\$ 1.628.30	LOTZ MENCOZA PARTE DEL LT. 5 VZ B - P 1 OR ESTEROS	2015	151921	226255
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CARRIO BRICENO KLEVER PATRICIO		1710215255	Costa Judicial			
10/2015 12:00 ZAMORA MERA MARIA JOSE			Ingresos por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 0,95	(\$ 0,36)	\$ 0,59
			MEJORAS 2012	\$ 1,20	(\$ 0,48)	\$ 0,72
			MEJORAS 2013	\$ 3,09	(\$ 1,24)	\$ 1,85
			MEJORAS 2014	\$ 0,25	(\$ 1,30)	\$ 1,05
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 20,68	(\$ 6,27)	\$ 14,41
			TASA DE SPOURDAD	\$ 0,70		\$ 0,70
			TOTAL A PAGAR			\$ 16,27
			VALOR PAGADO			\$ 16,27
			SALDO			\$ 0,00



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

No.0401 - 2054

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión del terreno propiedad del Sr. **KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO**, ubicado en la Calle Pública, Lotización Mendoza, Lote No.9 de la Manzana B, Clave Catastral No.2150809000, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta.

MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN ESCRITURA: (Escritura Autorizada el 24 de abril de 2007 e Inscrita el 05 de julio de 2007): 308,81m².

Frente: 16,00m. - Calle Pública
Atrás: 14,50m. - Lote No. 17
Costado Derecho: 20,30m. - Lote No. 8
Costado Izquierdo: 20,30m. - Calle Pública
Área: 308,81m².

AREA INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: Ninguna

AREA NO JUSTIFICADA: 10,14m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO: 148,58m².

Frente: 10,11m. - Calle Pública
Atrás: 10,10m. - Parte del Lote No.8
Costado Derecho: 14,50m. - Lote No.17
Costado Izquierdo: 14,75m. - Propiedad del Sr. Klever Carpio
Área: 148,58m².

2150819

2150818

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO: 150,09m².

Frente: 10,11m. - Calle Pública
Atrás: 10,10m. - Parte del Lote No.8
Costado Derecho: 14,75m. - Propiedad del Sr. Klever Carpio
Costado Izquierdo: 15,00m. - Calle Pública
Área: 150,09m².

AREA SOBRANTE: Ninguna

NOTA: La presente Subdivisión se otorga:

De acuerdo al informe No. 0610-DACRM-DES-13 de fecha 27 de agosto del 2013, la Dirección de Avalúos y Catastros, en su parte pertinente señala lo siguiente: "...no existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia..."

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

NOTA: Este documento actualiza al otorgado con fecha 20 de septiembre del 2013.

Manta, Febrero 02 del 2015.

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION

Nº. 0401 – 2054 - A

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **SR. KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO**, para que celebre Escritura de su Propiedad, Parte del Lote No.9, ubicado en la Lotización Mendoza, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta; con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,11m. -- Calle Pública

Atrás: 10,10m. -- Parte del Lote No.8

Costado Derecho: 14,50m. – Lote No.17

Costado Izquierdo: 14,75m. – Propiedad del Sr. Klever-Carpio

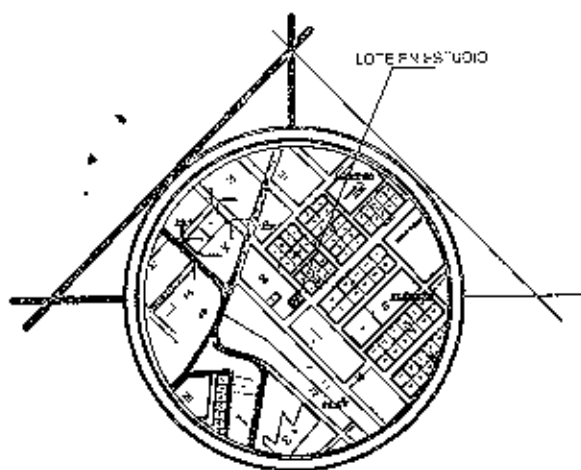
Área: 148,58m².

NOTA: Este documento actualiza al otorgado con fecha 20 de septiembre del 2013.

Manta, Febrero 02 del 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual solemos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
MSMS



UBICACIÓN

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA SEGUN FISCATURA	308,81m ²
ÁREA DESMEMBRADA A FAVOR DE CARPIO KLEVER PATRICIO	150,09m ²
ÁREA DESMEMBRADA A FAVOR DE CARPIO KLEVER PATRICIO	148,58m ²
ÁREA PERDIDA NO JUSTIFICADA	10,14m ²
ÁREA SOBREPANTE	NINGUNA

